

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº de Alcaldía Nº INFORME Nº 059-2021-A/MPMN, 033-2020-A/MPMN. Resolución SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 075-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 092-2021-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, N^{o} 092-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3056-2021-INFORME OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 113-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 411-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1581-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1146-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME Nº 1548-2021-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Provecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2508653, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldia aprueban y resulven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el



GERENDIA DE







AEZI /GIP-MPMN IRFE AL-GIP-MPMN Cc A GM GM GPP SEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante INFORME Nº 1264-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de septiembre 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, realiza el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto con CUI Nº 2508653, realizado previamente con INFORMES Nº 073 y 082-2021-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 0075-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, precisa que el Inspector de Obra Ing. Yemen Roni Bedoya Vera fue designado con MEMORANDUM Nº 0362-2021-OSLO/GM/MPMN, como evaluador del Plan de Trabajo; por lo que mediante INFORME Nº 092-2021-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Ing. Yemen Roni Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: "De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" se encuentra perfeccionado y subsanado de acuerdo a lo mencionado líneas arriba por lo que procedo a declarar el plan de trabajo como APROBADO.(...)"; Siendo derivado mediante proveído Nº 6148 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, quien mediante INFORME Nº 092-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, solicita se derive a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; el cual se tramita a través del INFORME Nº 3056-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 113-2021-BIDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2021, la Ing. Beatriz el Carmen Flores Mamani — Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y según lo indicado en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 donde menciona "29.5 El OR antoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas". Por lo tanto es de opinión continuar con las recomendaciones bechas por la SEL y OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra — Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME Nº 411-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 1581-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerandos, esta Sub Gerencia otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos recibidos en el presente Ejercicio; por lo se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2508653, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: S/. 57,413.06 Soles, Plazo de Ejecución: 90 días calendario."

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1146-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este despacho OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo de APRUEBE el PLAN DE TRABAJO, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2508653, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo Elab. Expediente Técnico: S/. 57,413.06 soles, Plazo de Ejecución: 90 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 1548-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, 20 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, precisa en el literal m) de los antecedentes de dicho informe: "m) Se realizó el trámite correspondiente para la incorporación del Proyecto al PMI 2021, mediante el









IRFE, AL-GIP-MPMN C.c. A GM GM GPP SEI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ROVINCIAL GERE

OVINCIAL

OVINCE GERENCIA DE PLANEANIEN Y PRESUPUESTO " DIFEIL

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

Informe Nº 1484-2021-SEI/GIP/MPMN, se adjunta la consulta de la Cartera del PMP'; solicitando: "(...)se realice la aprobación vía acto resolutivo de Gerencia de Infraestructura Pública del Proyecto en mención";

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2508653; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones - Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2021 y PIM 2021, obteniendo:



Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 20/10/2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2508653, cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (44) folios sueltos con un (01) file a cuarenta y cuatro (44) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA

IRFE/ M.-GIP-MPMN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI Nº 2508653.

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

: Administración Directa

: Recursos Determinados

: **S/. 57,413.06** : **S/.** 47,696.63

: S/. 9,716.43

: 90 días calendario

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO

Elaboración de Expediente Técnico Evaluación del Expediente Técnico

PLAZO DE EJECUCIÓN

GERENCIA DE PLANEAMIENTO DE PLANEAMIENTO DE PLANEAMIENTO DE V PRESUPUESTO DE CONTROL DE

OQUEG!





ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2508653, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii)Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato Nº 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; , asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME Nº 1581- 2021-SPII/GPP/GM/MPMN.

Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2508653, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GERENCIA DE PUBLICA PUBLICA

MILANCIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARO, ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA

MEZU /GIP-MPMN IRFE/ MEGIP-MPMN Co. A GM GM GPP SEI OSLO